

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES,
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

27 de junio de 1981

Núm. 706-I

PROPOSICION NO DE LEY

Derogación de la Orden del Ministerio de Economía y Comercio de 14 de octubre de 1980 en lo que a la liberalización de los precios del cemento se refiere.

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento, remitir a la Comisión de Economía y Comercio la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a derogación de la Orden del Ministerio de Economía y Comercio de 14 de octubre de 1980 en lo que a la liberalización de los precios del cemento se refiere, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 15 de septiembre, para presentar enmiendas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina.**

Derogación de la Orden del Ministerio de Economía y Comercio de 14 de octubre de 1980 en lo que a la liberalización de los precios del cemento se refiere

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 138 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de solicitar que se tramite la siguiente

Proposición no de ley

La Orden del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 14 de octubre de 1980 ("Boletín Oficial del Estado" de 20 de octubre de 1980) puso fin al régimen de precios autorizados para una serie de bienes y servicios, entre los que se encontraban los del cemento.

Los precios del cemento, en cuyo mercado existía un exceso de oferta al tiempo de entrar en vigor la Orden Ministerial de

liberalización, han reaccionado, sin embargo, con tendencia al alza. El resultado ha sido que en cinco meses, desde el 20 de octubre de 1980 hasta el 1 de abril de 1981, el precio del cemento se ha disparado, incrementándose en más del 61 por ciento y de forma desigual territorialmente, de modo que las mayores subidas se han experimentado en el País Valenciano, Murcia, Andalucía y, recientemente, Madrid.

Ante la estructura oligopolística del sector de fabricantes de cemento, y ante la inadecuación por su desfase de la Ley de 20 de julio de 1963, sobre represión de prácticas restrictivas de la competencia, que no permite a los empresarios del sector de la construcción defenderse de posibles limitaciones a la libre competencia, parece

oportuno establecer de nuevo el régimen de precios autorizados para el cemento.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

Proposición no de ley

Que por el Ministerio de Economía y Comercio se dicten las disposiciones necesarias para que en el plazo de un mes se deje sin efecto la Orden del mismo Ministerio de fecha 14 de octubre de 1980, en lo que a la liberalización de los precios del cemento se refiere, sometiéndolo a los mismos al régimen de autorización.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 1981.—El Portavoz del Grupo Parlamentario, **Gregorio Peces-Barba Martínez**.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID